



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°001-2024-SUNARP/OA

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N°0915-2024-SUNARP-OA/UAP de fecha 09 de enero de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y el Memorándum N° 033-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la SUNARP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones- en adelante el PAC-, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019 -OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones" dispone que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; y que este debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuaria, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar:

Que, mediante Ley N° 31953 de fecha 06 de diciembre 2023 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, en cuyo Artículo 2.- Estabilidad presupuestaria, numeral 2.2, establece que, durante el año fiscal 2024 las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir, con la siguiente disposición: "(...) En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)".



Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobación del PAC.

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2024 - Sede Central, conforme al detalle del Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Publicación en el SEACE

Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3° - Acceso al PAC y publicación en el portal institucional.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones sea puesto al alcance de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para que pueda ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central - SUNARP**